

## **Los análisis y reportes manejados por la UAFE tienen el carácter de reservado por ley**

De acuerdo al contenido del artículo 11 de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, la UAFE es una entidad técnica, responsable de la recopilación y análisis de información, realización de reportes para, de ser el caso remitirlos a la Fiscalía General del Estado, ejecución de las políticas y estrategias nacionales de prevención y erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos.

La información que recibe, produce durante sus análisis, o se remite desde UAFE es reservada, según las disposiciones de los artículos 12 y 15 de la mencionada ley y el artículo 25 de su Reglamento General. Es de destacar que la calificación legal de reserva precisamente obedece a la naturaleza de la información y la incidencia que un posible mal uso de ésta podría ocasionar tanto a la seguridad nacional como a la gestión procesal que ejecutan los operadores de justicia, la Fiscalía General y la Procuraduría General del Estado.

La Unidad de Análisis Financiero y Económico ratifica su compromiso y deber legal para colaborar con los órganos jurisdiccionales, de control e investigación competentes en la realización de análisis financiero, en ejercicio de sus competencias y atribuciones contempladas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

